



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2021-00622-00

En atención a que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que se admitió la presente diligencia de entrega – 21 octubre de 2021 -, sin que se tenga conocimiento de la evacuación o no del Despacho Comisorio que se libró para su efectividad y eficacia, se **DISPONE**, requerir a la parte solicitante **INMOBILIARIA HORACIO NÚÑEZ ACEVEDO**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, informe el trámite que se le ha dado a la Comisión en comento o si por contrario, ya le fue entregado el inmueble objeto de la misma por parte del señor **JORGE ELIECER ACEVEDO SILVA**.

Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cc8362690e0ae8933c232a1c29789fff031e6e47dd0920a348a695913e3e5b5

Documento generado en 05/10/2022 01:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 06 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.